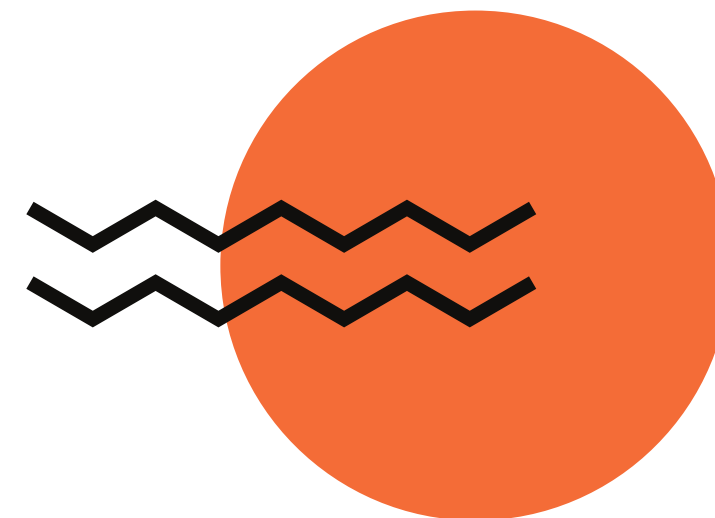


ESTADO DE AVANCE: ESTUDIOS SOBRE LOS CCTLD DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

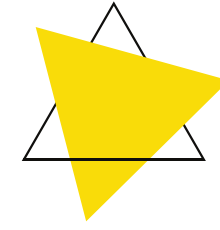


DNS Week 2022

Ignacio A. Sánchez González
Oficial de Políticas
LACTLD

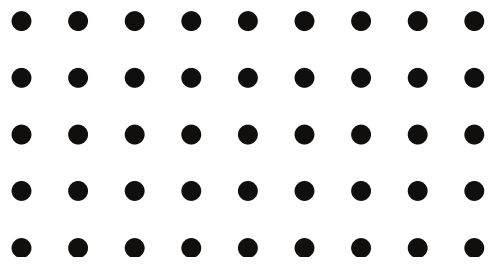


Antecedentes



- ★ Necesidad identificada en reuniones del Grupo de Trabajo de Políticas y Legal, coordinado por Pablo Rodríguez (.PR) y Lucas Quevedo Barrero (.CO): generar documentos recopilatorios y comparativos de las políticas de los ccTLD de la región.
- ★ Staff de LACTLD recopiló información sobre distintos aspectos de los ccTLD de la región:
 - Revisión sobre las Políticas de Registro
 - Revisión focalizada en las Políticas de Solución de Controversias.





Confección de los reportes






- Acceso a las políticas y normativas que se encuentran publicadas y de acceso abierto en los respectivos sitios web de los ccTLD, las cuales corresponden al 86,7% de los asociados de LACTLD.
- Fuentes utilizadas: Políticas y Reglamentos de Registro, Políticas y Reglamentos de Solución de Controversias, y documentos o recursos relacionados que complementan las mismas (contratos de registro, FAQs, políticas de privacidad).
- **Con la información recabada se elaboró una matriz comparativa entre los 30 asociados de LACTLD que agrupa los datos de manera actualizada.**

Políticas de registro

En general, las políticas ofrecen procesos de registro similares en la región y un marco institucional que apoya a los solicitantes de registro.



Resultados

-  Elementos comunes presentes en la mayoría de las Políticas.
-  Elementos presentes en un número menor de Registros.
-  Otros elementos distintivos en ciertas políticas.

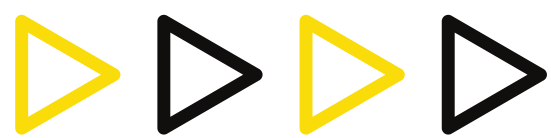
Reporte → aspectos generales de los procedimientos de registro, las facultades de los titulares, el tratamiento de datos, abordaje del Abuso en el DNS y otros elementos presentes en las diversas políticas revisadas.



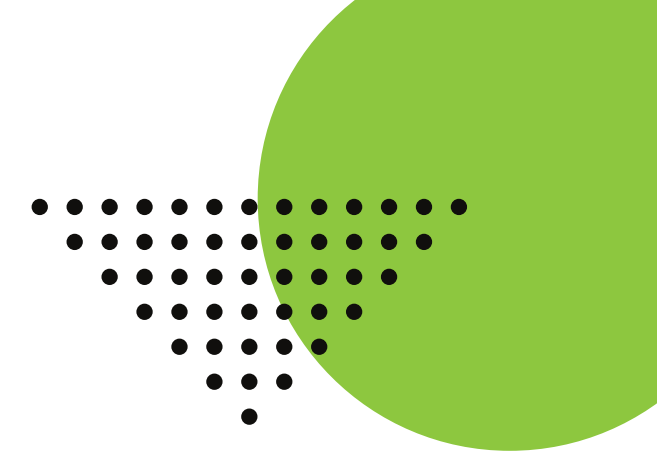
Elementos comunes en las Políticas de Registro

- Principios fundamentales de funcionamiento
- Solución de Controversias
- “Congelamiento” de las facultades de los titulares durante un procedimiento de solución de controversias
- Dominios restringidos y reservados
- Suspensión, bloqueo, eliminación y revocación de dominios
- Tratamiento de datos personales
- Reglas de sintaxis





Elementos distintivos de ciertas Políticas de Registro



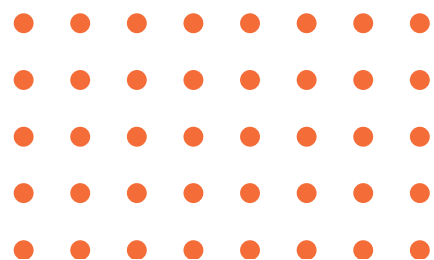
Facultades de los titulares

Uso, goce

Discusión sobre propiedad



Abuso en el DNS



Principios fundamentales de funcionamiento



Buena fe

33,3% → causal de eliminación, suspensión o revocación del dominio la comprobación de falsedad o inexactitud de la información.

6,7% → mala fe como causal de las sanciones mencionadas

Proceso de verificación para ser inaplicado.



First come, first served

33,3% lo menciona expresamente

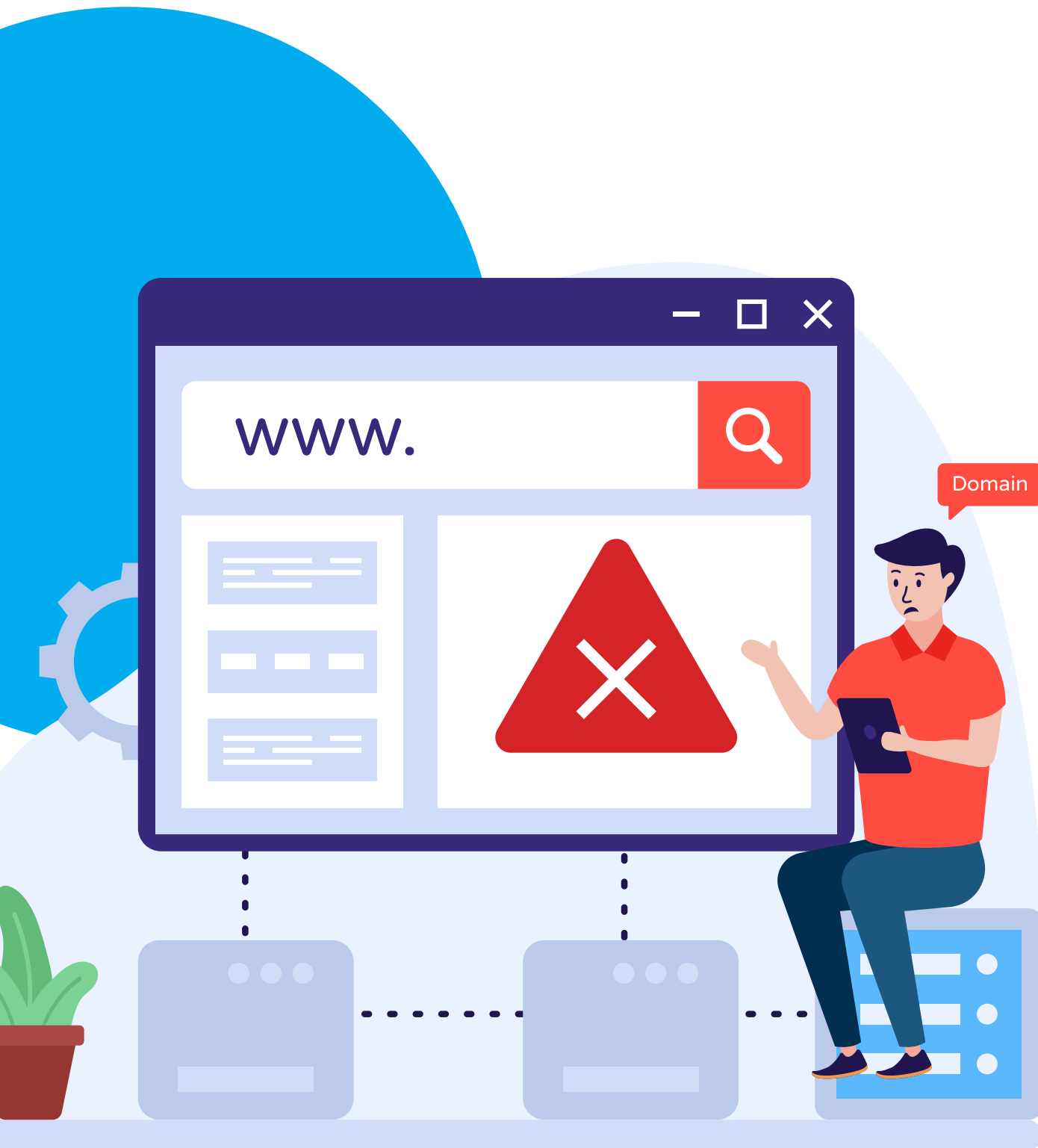


Responsabilidad del titular sobre el uso del dominio

Incorporado en las Políticas o en los contratos de registro

Forma → Cláusula de exclusión de responsabilidad del ccTLD respecto del contenido de los dominios y la veracidad o falsedad de la información presentada por los registrantes, así como las eventuales violaciones a la propiedad intelectual o al derecho marcario.

Dominios restringidos y reservados



01

70% de los miembros reglamenta de alguna manera aquellas zonas que se encuentran sujetas a requisitos especiales.

02

Denominaciones “restringido” y “reservado” son divergentes en cada uno de los Registros.

03

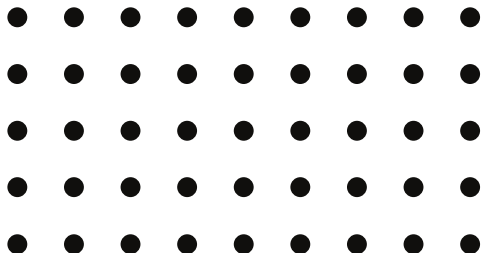
Ausencia de una definición universal para las categorías de dominios restringidos y reservados → se percibe diversidad en la terminología empleada en las distintas políticas revisadas.

Suspensión, bloqueo, eliminación y revocación de dominios



- 01 Variedad de remedios aplicables sobre un registro.
- 02 Espacio de convergencias en las políticas revisadas → son las causales o las circunstancias que hacen aplicables ciertos remedios:
 - El incumplimiento de la Política de Registro
 - La falta de pago de la tarifa
 - La falsedad o imprecisión de la información
 - La orden de suspensión, eliminación o revocación contenida en una resolución judicial o administrativa o en un laudo arbitral.

Gestión de datos personales



- ★ 56,7% de los miembros de LACTLD hacen referencia a una Política de Privacidad o de Tratamiento de Datos Personales en sus operaciones de registro.
- ★ Diversidad de regulaciones:
 - Remisiones al derecho nacional o supranacional
 - Registros que mantienen una Política específica de protección y tratamiento de datos personales, incluyendo también el uso de WHOIS.
 - Registros que contienen menciones genéricas de protección de datos.
 - Registros que solo mencionan las políticas de privacidad de los operadores de registro o registradores.



Facultades o derechos de los registrantes



Reglamentado expresamente en el 30% de los ccTLD.

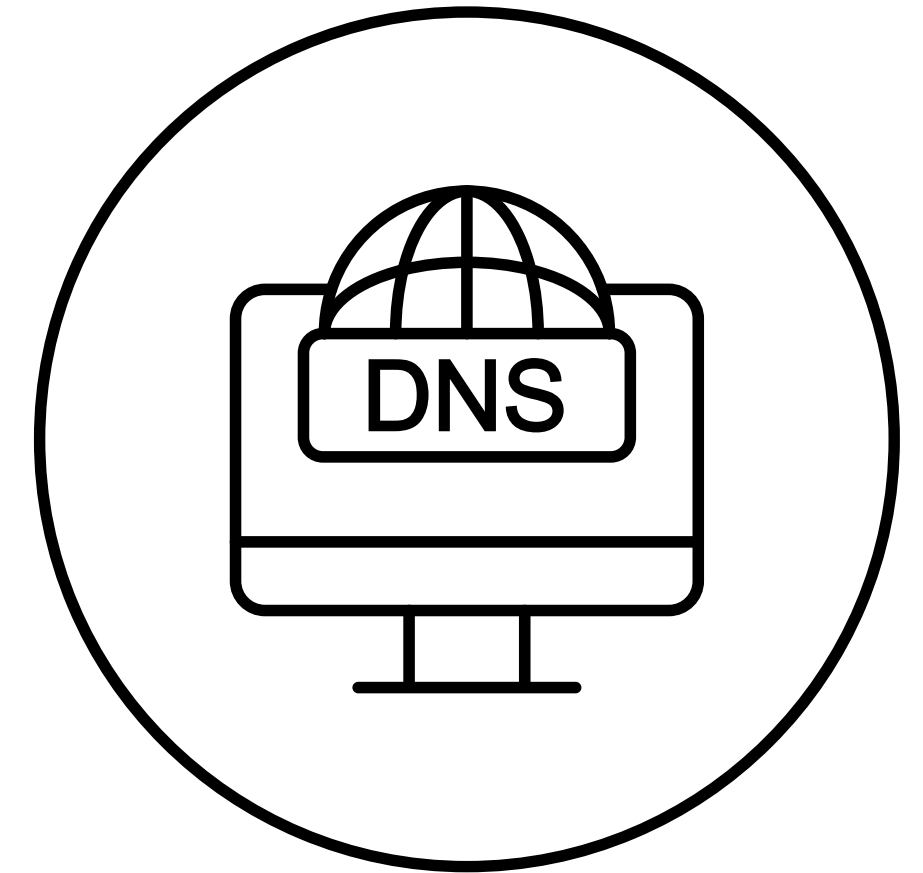
La **facultad de uso** es extendida en políticas mencionadas. Algunas de ellas agregan la **facultad de goce** o disfrute del dominio → .ar, .bo, .co, .cu, .ht, .mx, .pe, .py, .uy → 19%

Disposición del dominio → abordado por 1 Registro.

Por su parte, **.co y .mx** indican de manera expresa en sus políticas que las facultades de uso, goce y disfrute del nombre de dominio **no** dan lugar, en caso alguno, al **derecho de propiedad** sobre el mismo.

Abuso en el DNS

- Elemento con aparición menor en las políticas revisadas.
- “Actividades ilegales” como causal de aplicación de remedios.
- Menciones especiales:



.CL

Se menciona expresamente el abuso técnico del DNS como causal de suspensión temporal o definitiva del nombre de dominio.

.CR

Se indica que los registros abusivos constituyen una causal para la eliminación del dominio por parte de NIC Costa Rica.

.CU

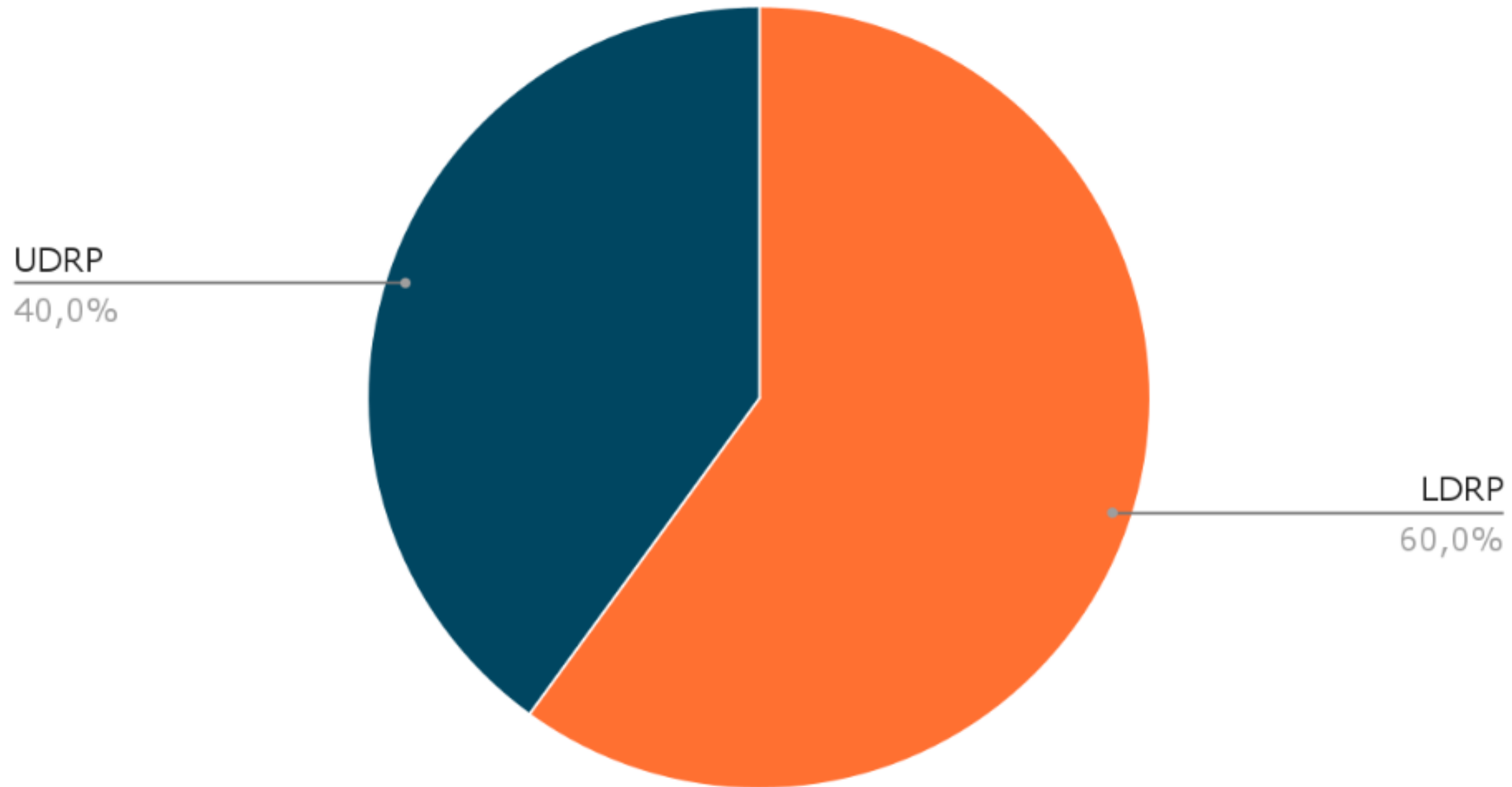
Incorpora como causal de pérdida de titularidad el uso abusivo de un dominio

.DO

Detalla que un dominio se podrá suspender, bloquear, cancelar, eliminar o transferir frente a actividades que puedan poner en riesgo o afectar la estabilidad, integridad o seguridad de NIC .DO

Solución de Controversias

Política Uniforme | Política Local



.ai
.bz
.co
.ec
.gd
.gt
.pa
.pr
.tt
.ve

.ar .ht
.bo .ms
.br .mx
.cl .pe
.cr .py
.cu .sv
.do .uy
.hn



Solución de Controversias



Solución de Controversias bajo UDRP, ante proveedores aprobados por ICANN (principalmente CAM OMPI)

.ai (todos los proveedores aprobados por ICANN)
.bz
.co (+ Foro Nacional de Arbitraje y Centro Asiático de Resolución de Disputas de Nombres de Dominio)

.ec
.gd
.gt
.pa
.pr
.tt
.ve

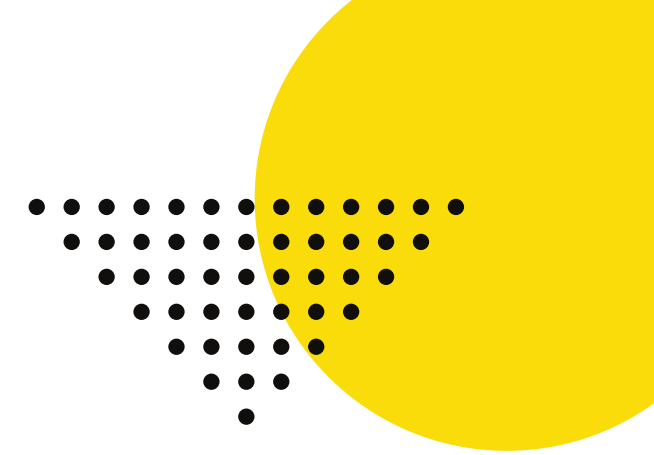
Solución de Controversias bajo Políticas y/o Reglamentos propios del ccTLD, ante el CAM OMPI

.bo
.br (Jurisdicción mutua)
.cr (Jurisdicción mutua)
.do (Jurisdicción mutua)
.hn (Jurisdicción mutua)
.mx
.pe (+ Cibertribunal Peruano y jurisdicción mutua)
.py

Solución de Controversias bajo Políticas y/o Reglamentos propios del ccTLD, ante sedes u órganos locales

.ar (proc administrativo)
.cl (arbitraje)
.cu (proc. de mediación y de arbitraje o jurisdiccional)
.ms (sui generis, ombudsperson)
.sv (proc. de mediación y/o arbitraje)
.uy (proc. de conciliación y/o arbitraje)

Solución de Controversias



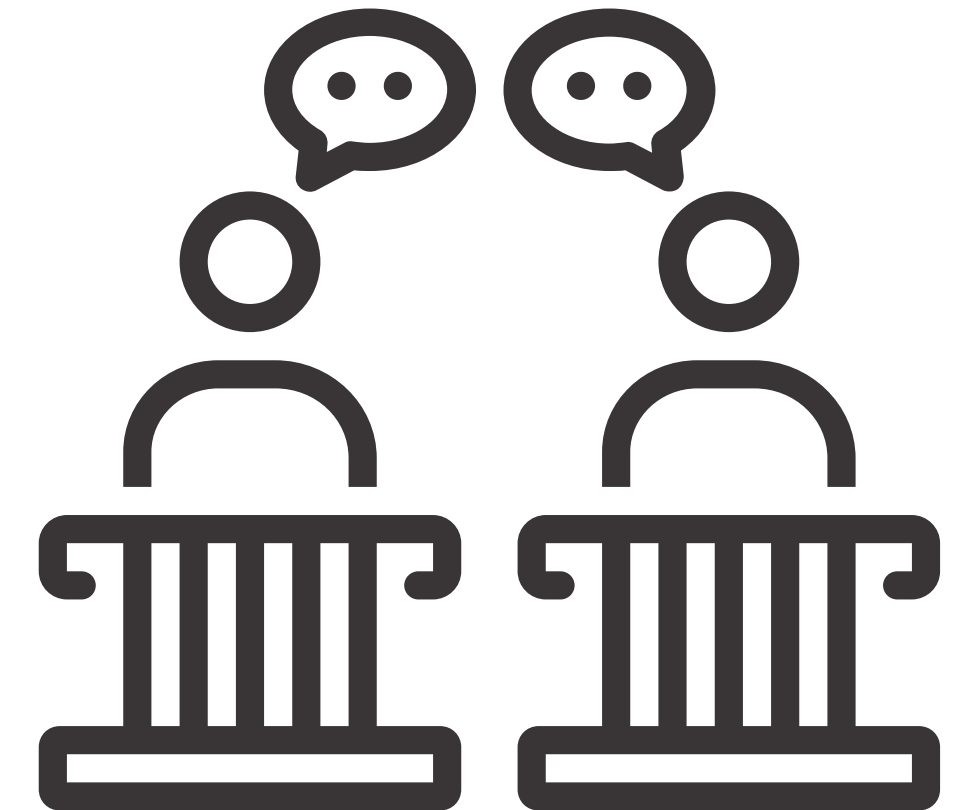
01 24% de los ccTLD mantienen un sistema de **jurisdicción mutua**.

02 **Impugnación:**

- 38,5% → regla expresa que permite una revisión de la decisión. Normalmente, la impugnación es llevada a cabo por la justicia ordinaria (Tribunales de Justicia).
- Normativas locales → **.cu, .ht y .uy**. Impugnación procederá en atención a lo que dispongan dichos instrumentos.

03 **Congelamiento de facultades de los titulares** en el transcurso de una disputa pendiente → 96%

- Necesidad de cautela de los procedimientos y reforzamiento del diálogo entre las decisiones técnicas que puede tomar el Administrador de un ccTLD y las decisiones jurídicamente vinculantes de un órgano de solución de controversias.



GRACIAS



@LACTLD



@LACTLD



@LACTLD



@LACTLD



@lactld